TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL 564-2025 CPS-P (142121)

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.382.371, en calidad de **Alcaldesa Local de Tunjuelito,** en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 7 de julio de 2025, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 7 de julio de 2025 con efectividad desde el 09 de julio de 2025, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO,** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **JENNY CRISTINA SANABRIA MORA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 47.436.280**,** obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación anticipada y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesional **564-2025 CPS-P (142121)** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día cuatro 04 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesional **564-2025 CPS-P (142121)** cuyo objeto es: ***"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCION DE LAS INSTANCIAS DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN LOCALES, ASÍ COMO LOS PROCESOS Y EVENTOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD".***

2. El valor inicial del Contrato mencionado fue por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 17.700.000) M/CTE**, recurso respaldado por el certificado de Registro Presupuestal 1540 del 05 de noviembre de 2025.

3. El plazo de duración inicial se pactó por **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto fue del día siete (07) de noviembre de 2025, quedando como fecha inicial de terminación el día seis (06) de febrero de 2026.

4. La contratista presentó al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el día veinte (20) de enero de 2026, solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesional **564-2025 CPS-P (142121),** mediante radicado ORFEO No. 2026-561-000529-2, su petición así: "En ejercicio de la facultad prevista en el Contrato de Prestación de Servicios No. y de manera respetuosa, me permito solicitar la terminación del citado contrato, a partir del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiséis (2026), por motivos de índole personal… La presente solicitud se formula con el fin de que la Entidad adelante el trámite administrativo correspondiente, de conformidad con las disposiciones contractuales y la normatividad vigente aplicable.. … "

5. Que de acuerdo con las consideraciones y antecedentes mencionados, y como quiera que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y la buena administración, el despacho autoriza la terminación anticipada del contrato a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026.

6. Que el Contrato presenta el siguiente balance**:**

Descripción	Debe	Haber
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 17.700.000	
VALOR ADICIONADO	$ 0	
VALOR EJECUTADO PAGADO		$10.620.000
VALOR EJECUTADO POR PAGAR		$5.113.342
SALDO A LIBERAR		$1.966.658
SUMAS IGUALES	$17.700.000	$17.700.000

De acuerdo con la información suministrada en el Estado de cuenta emitido por presupuesto el día 21 de enero de 2026.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL 564-2025 CPS-P (142121)
ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación Profesional **564-2025 CPS-P (142121)** a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026, fecha en la que cesan las obligaciones contraídas entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** Y **JENNY CRISTINA SANABRIA MORA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado Anticipadamente y Liquidado el Contrato de Prestación de Profesional **564-2025 CPS-P (142121)** a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO.**

CLÁUSULA CUARTA: Copia de la presenta acta se remitirá al Área de Presupuesto para efectos de que se realice la liberación del saldo sin ejecutar correspondiente a **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.966.658).**

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

POR EL FONDO,

Digitally signed by
Claudia Collante

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
Alcaldesa Local de Tunjuelito

POR LA CONTRATISTA,

JENNY CRISTINA SANABRIA MORA
C.C. 47.436.280

Proyectó: David Nicola Montaño Moreno - Contratista - CPS-P 171-2025 FDLT
Revisó: Nubia Alieth Hernandez Reyes – Contratista - CPS-P 377-2025 FDLT